DSAD Nº: 113/16

### H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 1 2 DIC 2016

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0003132/16 por el cual tramita la declaración de bienes informáticos en condición de rezago y desuso, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Vecinal del Barrio Ceferino, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes informáticos en desuso.

Que los bienes informáticos requeridos en donación son de imperiosa necesidad para llevar a cabo las tareas inherentes al desarrollo social de sus actividades, como ser, talleres gratuitos para niños y adultos, apoyo escolar, actividades deportivas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos informáticos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H.Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

# LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Junta Vecinal del Barrio Ceferino, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los elementos informáticos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUATRO CON 00/100 (\$ 4,00).-

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes informáticos transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

DSAD N°: 113/16

### H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese. -

Ceeeeeeke

DSAD N°: 113/16

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

				ANEXO
RUBRO	∧NI <sub>°</sub> N	N° ANT	DESCRIPCION	VALOR
436	22713	76580	C.P.U.	\$ 1,00
436	23510		C.P.U.	\$ 1,00
436	22711	75609	MONITOR	\$ 1,00
436	22837	78882	MONITOR	\$ 1,00
			TOTAL	\$ 4,00

Consensate